

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA

“J.I. LOS CACHORRITOS” (LOS MUERMOS – LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0143-2-2016

En Santiago, a **10 de agosto de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA**, RUT Nº 76.440.630-3, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS**, gerente de inmobiliaria, cédula de identidad Nº 11.250.393-5, con domicilio en Ruta 5 Sur Kilómetro 1008, Loteo El Mirador, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **“LOS CACHORRITOS”**, en la comuna de **LOS MUERMOS**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.038.698.832.- (mil treinta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de mayo de 2016** y el **20 de noviembre de 2016**.

Con fecha **30 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, fijando como inicio de ejecución de obras **el día 30 de mayo de 2016** y como término el **25 de noviembre de 2016**

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$84.492.445.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos)** correspondientes a mejora de terreno, accesibilidad, obras civiles ascensor y partidas compensadas, y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$18.532.639.- (dieciocho millones quinientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos)** correspondientes a montaplatos, fachaleta, muro de contención albañilería, pizarras y mudadores, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **02 de agosto de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.



2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$65.959.806.- (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$6.595.981.- (seis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$110.465.864.- (ciento diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de julio de 2017**.

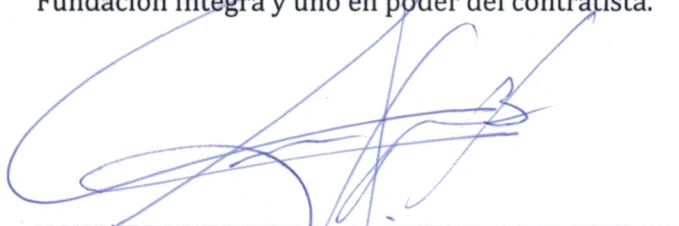
La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **26 de enero de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **26 de noviembre de 2016** y se extenderá hasta el **26 de enero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



FRANCISCO JAVIER LAZCANO BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LAZCANO LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

